

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

6921

Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 20 de abril de 2015 por la que se autoriza la nueva cesión de uso gratuita y temporal, del inmueble denominado edificio ONCE situado en la plaza Bisbe Berenguer de Palou, núm. 10 de Palma, al Ministerio de Justicia, para ubicar la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares

Hechos

1. El 29 de enero de 2004, el Presidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ministro de Justicia, firmaron en Palma de Mallorca el *Protocolo entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la mejora de la infraestructura de la Administración de Justicia en Palma de Mallorca*, por el cual el Gobierno de las Islas Baleares prevé la cesión del edificio situado en la plaza Bisbe Berenguer de Palou, núm. 10 de Palma de Mallorca, para la ubicación de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

2. El 27 de enero de 2005, el Consejero de Economía, Hacienda e Innovación firmó la Resolución de cesión de uso gratuita y temporal al Ministerio de Justicia, del edificio situado en la plaza Bisbe Berenguer de Palou, núm. 10 de Palma de Mallorca, para la ubicación de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares (expediente patrimonial 10/2004) (BOIB núm. 34, de 26 de febrero de 2005).

3. El 10 de junio de 2005 se firmó el acta de entrega y recepción de la cesión de uso gratuita y temporal del mencionado edificio, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Palma de Mallorca, tomo 2088, libro 183, folio 29, finca núm. 5006, referencia catastral 9908507DD6890H00011A.

4. El 17 de noviembre y el 22 de diciembre de 2014 mediante oficios con R/S 9237/17.11.14, y R/S 10605/22.12.14 —dado que la cesión de uso gratuita y temporal finalizaría el próximo 10 de junio de 2015, a menos que el cómputo sea en un momento posterior, al amparo del punto segundo de la Resolución— el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio solicitó a la Fiscalía que comunicase si estaba interesada en la continuación de la cesión del edificio, ya que en el documento de formalización de la mencionada cesión no consta ningún apartado alusivo a una prórroga y, en este caso, se proponía la apertura de un nuevo expediente que contemplase la prórroga tácita anual con el límite legal de 20 años.

5. El 5 de diciembre de 2014, mediante oficio con R/E en la Consejería de Hacienda y Presupuestos núm. 8/02.01.15, la Subdirectora General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia agradece la colaboración mostrada para continuar con la cesión de uso gratuita y temporal del edificio ONCE y manifiesta que el Ministerio considera oportuna la apertura de un nuevo expediente donde se contemple un plazo de cesión de 10 años y la prórroga tácita anual, con el límite legal de ampliación. A tal efecto, la Subdirección General de Obras y Patrimonio estudiará la formalización de esta cesión.

6. El 18 de diciembre de 2014, mediante oficio con R/E en la Consejería de Hacienda y Presupuestos núm. 88/08.01.15, la Subdirectora General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia manifiesta que este Ministerio considera oportuna una nueva cesión del mencionado edificio—como se manifestó en el escrito del 5 de diciembre—, comunica que el órgano competente para la adquisición de bienes y derechos en la Administración General del Estado es la Dirección General de Patrimonio del Estado y requiere para la tramitación del expediente que se envíe a la Subdirección General de Obras y Patrimonio, una serie de documentos.

Asimismo, adjunta un anexo con una serie de condiciones, pero al tratarse de una cesión en los mismos términos que la originaria, nos remitimos a ella como únicas condiciones.

Fundamentos de derecho

1. Artículos 63, 64 i 87 g de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. Artículos 128, 129 i 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la



estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

4. Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60, de 2 de mayo), y el Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 6/2013 (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

5. Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

6. Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

7. Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 18 de Junio de 2013 por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2013 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos (BOIB núm. 89, de 25 de junio).

Propuesta de Resolución

Propongo al Consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una Resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la nueva cesión de uso gratuita y temporal, al Ministerio de Justicia, del edificio ONCE, situado en la plaza Bisbe Berenguer de Palou, núm. 10 de Palma de Mallorca, referencia catastral 9908507DD6890H0001IA para ubicar la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

La cesión de uso gratuita y temporal, surtirá efecto a partir del 11 de junio de 2015, se establece para un periodo máximo de 10 años, prorrogable tácitamente por anualidades, revocable con un preaviso de seis meses antes de cada vencimiento anual.

Este segundo periodo de 10 años, sumado al anterior, constituirá el máximo legal de 20 años. Al no producirse la desocupación, y a pesar de no estar prevista una prórroga en la cesión de uso anterior, esta nueva cesión implica en la práctica una prórroga.

2. La cesión de uso gratuita y temporal, se establece en los siguientes términos:

- a) Se mantienen, para la cesión, los mismos términos, estipulados en la Resolución de cesión de 27 de enero de 2005 (BOIB núm. 34, de 26 de febrero).
- b) La cesión de uso gratuita y temporal comporta la obligación de la cesionaria de devolver el objeto de la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares cuando se acabe la cesión.
- c) Si los bienes y los derechos cedidos no se destinan al uso que prevé el acto que autorice la cesión o dejan de destinarse a él posteriormente, la cesión se considerará revocada y revertirá en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que tiene derecho a percibir del cesionario, habiéndose hecho previamente la tasación pericial pertinente, el valor de los detrimentos o los deterioros que hayan experimentado.

3. Requerir la conformidad expresa, a la presente Resolución, del Ministerio de Justicia.

4. Notificar la Resolución a las partes interesadas.

5. Anotar la nueva cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma de Mallorca, 20 de abril de 2015

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Miguel Miralles Sastre

De acuerdo con la Propuesta. Dicto Resolución

El consejero de Hacienda y Presupuestos

José Vicente Mari Bosó

